EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

DIANA ÁVILA LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO**:** Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

"9.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2018.-

Dª. Lucía Enjuto Cárdaba da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara se propone colaborar con las entidades locales de la provincia en la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial de 29 de marzo de 2004 y vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 7, 10 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio 2018.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de SETENTA MIL EUROS (70.000,00.-€), con cargo a la partida 231.46200 "Subvenciones A ayuntamientos. Ayuda a domicilio" del presupuesto vigente.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2018

Los servicios de atención domiciliaria vienen definidos en el Decreto 30/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, como el conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo, educativo, asistencial, rehabilitador y promocional que tiene por objeto, la atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de las personas en centros socio sanitarios.

Participando de estos principios, en aplicación del artículo 60 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha, conforme el informe favorable emitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de fecha de 12 de septiembre, a los efectos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local**,** la Diputacion Provincial de Guadalajara

convoca ayudas en apoyo a las entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

A fin de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de estas ayudas, se procede a hacer públicas las Normas reguladoras de la Convocatoria:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:
- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 17 de mayo de 2004
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara

Segunda:- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 231.46200, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018 de la Excma. Diputacion provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 70.000,00 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a Entidades locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las ayudas irán destinadas a financiar exclusivamente, en la cuantía que regula la base 9ª, el porcentaje de la aportación municipal efectuada por la entidad en la aplicación del servicio.

La base para el cálculo de las subvenciones corresponderá al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de septiembre de 2018.**

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de prorrateo con reparto proporcional a los porcentajes fijados.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito convenio de colaboración y la correspondiente Adenda en los supuestos de prórroga, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha para la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputacion Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Servicio Provincial de Recaudación, y con la Agencia tributaria y la Seguridad Social.

Quedan excluidos de la Convocatoria las entidades locales que no efectúen aportación municipal propia.

Sexta.- Publicidad

De conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima.- Documentación a presentar con la solicitud.

a) Memoria del programa o servicio (se plasma en el Convenio y adenda suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha)

b) Informe de resultados: relación de usuarios atendidos y horas prestadas en el período subvencionado (Enero-Septiembre de 2018)

c) Certificado del Secretario-Interventor de la aportación efectiva de la entidad al programa, en el periodo subvencionable (enero a septiembre de 2018), conforme al modelo **Anexo II.**

d) Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (**Anexo III**).

e) Documentación justificativa del gasto por importe de la ayuda solicitada, conforme la **base decimocuarta** de la convocatoria.

Octava.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizaran según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputacion Provincial, plaza de Moreno s/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la normativa vigente.

Plazo para la presentación de solicitudes: **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación porcentual de las Entidades, según los tramos:

Municipios de 1 a 500 habitantes hasta el 80%
Municipios de 501 a 2.000 habitantes hasta el 50%
Municipios de 2001 a 5.000 habitantes hasta el 30%
Municipios de 5001 a 20.000 habitantes hasta el 10%

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes y en todo caso, la ayuda finalmente concedida para cada entidad no podrá ser superior a 3.000 €.

Undécima.- Procedimiento y órganos competentes

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio de Promoción y Desarrollo.

Órgano Colegiado: Estará constituido por el Diputado- Delegado de Sanidad, consumo y Bienestar Social, el Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por el Diputado- Delegado.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputacion Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) La resolución de la convocatoria se efectuara antes del día 30 de noviembre de 2018.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Decimotercera.- Abono

Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 46 de Ejecución del Presupuesto, siendo necesario para su cobro que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones con la Diputacion Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y, con el Servicio Provincial de Recaudación.

Decimocuarta.- Plazo y forma de justificación del gasto.

La justificación del gasto se efectuara a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo IV)

b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas (Anexo V)

c) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Anexo VI)

d) Certificado del Secretario de la Entidad indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

e) Facturas o documentos de valor probatorio (nóminas, TC1, TC2) **originales correspondientes al periodo subvencionable (enero- septiembre 2018) y por importe de la cantidad solicitada,** las cuales serán selladas por el Área de Promoción Social (sita en Centro San Jose, Planta Baja) indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas y se les devolverán las originales.

f) Atendiendo a la forma de pago de las facturas o documentos justificativos presentados con cargo a la subvención concedida, se presentara la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Decimoquinta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:
(a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
(b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
(c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios con motivo de concesión de la subvención.
En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a titulo de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, al procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Decimoséptima.- Publicidad institucional.
Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputacion provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimoctava.- Normativa.
En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad_____
Domicilio_____
Población_____CP_____
NIF_____ Tfno. de contacto_____
Correo electrónico_____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Aportación municipal propia al servicio de ayuda a domicilio durante el período subvencionable (Enero-Septiembre 2018) Deberá coincidir con el dato indicado en el Anexo II	€
Cantidad solicitada Se corresponde con la cantidad obtenida al aplicar el porcentaje de la base décima al dato de aportación municipal propia	€

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
□ Memoria del programa o servicio
□Informe de resultados: relación de usuarios atendidos y horas (Enero-Septiembre de 2018)
□ Certificado Secretario-Interventor de aportación efectiva, Anexo II
□ Declaración Responsable, Anexo III
□ Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, Anexo IV
□ Certificado de la cuenta justificativa, Anexo V
□ Declaración de otras subvenciones o ayudas, Anexo VI
□ Certificado del Secretario de que se ha cumplido con la Ley 9/2017 y con la Ley 25/2013
□ Documentos justificativos originales del periodo subvencionable (enero- septiembre 2018) y por importe de la cantidad solicitada
□ Documentos acreditativos del pago de los justificantes aportados con cargo a la subvención

D/Dª._____D.N.I. nº_____, en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En a de de 2018
(Sello y firma)

ILMO. SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: CERTIFICADO DE APORTACIÓN EFECTIVA

D. _____, Secretario del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

PRIMERO: Que, conforme a los datos obrantes en este Ayuntamiento, los gastos e ingresos del Servicio de ayuda a domicilio que presta esta entidad en el período subvencionable de enero a septiembre de 2018, han sido los siguientes:

1.a) GASTOS:

Salarios y Seguros Sociales trabajadores en caso de que el servicio sea propio: _____ €

Facturas proveedores del servicio en caso de que el servicio sea contratado: _____ €

TOTAL GASTOS _____€

1.b) INGRESOS:

Subvención de la Junta de CLM _____ €

Aportaciones de los usuarios, en su caso: _____ €

TOTAL I_____€

SEGUNDO: Que la aportación efectiva de este Ayuntamiento al servicio de ayuda a domicilio en el período de enero a septiembre de 2018 ha sido de _____.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2018

Vº Bº EL ALCALDE EL SECRETARIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2018, D._____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____a____de_____de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO IV: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./Dª. _____ como representante legal de la entidad_____

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara así como en las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, los gastos totales de la actividad subvencionada en el período de Enero a Septiembre de 2018 son los que siguen:

Proveedor	**CONCEPTO**	**FECHA EMISIÓN**	**FECHA PAGO**	**IMPORTE**
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:_____

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO V: CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª. _____, Secretario del Ayuntamiento de_____

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	**Proveedor**	**Nº FACTURA**	**CONCEPTO**	**FECHA EMISIÓN**	**FECHA PAGO**	**IMPORTE**
TOTAL						

En _____ , a ___ de _____de 2018

Vº Bº EL ALCALDE EL SECRETARIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS OBTENIDAS

D./Dª. _____ como representante legal de la entidad_____

DECLARA:

Que se han concedido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____,a_____ de _____de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:_____"

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,